CONTRATO INCOOP/ U.O.C Nº 11/12

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Valentín Galeano, con Documento de Identidad Nº 369.244 por el INCOOP, en su calidad de Presidente, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **S. PAZOS**, representada en este acto por el Sr. Daniel Pazos, con documento de identidad Nº 2.311.940 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato Abierto**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **S. PAZOS** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicios de mantenimiento y reparación de aire acondicionado, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato. **EL INCOOP** fija domicilio en las calles 25 de Mayo Nº 1684 c/ Rca. Francesa, Ciudad de Asunción; y **EL PROVEEDOR LA FIRMA S. PAZOS** en la calle Cerro Cora Nº 952 c/ E.E.U.U, Ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Las Conciciones Generales del presente llamado, y
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

S. PAZOS
Servicio Técnico

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, a de la Ley N° 2051).

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP** previstos en el Rubro 240 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2012.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, b de la Ley N° 2051)

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 04/12 convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 8868/12.

6. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37° c de la Ley N° 2051)

6.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones) y un valor máximo de Gs. 40.000.000 (guaranies cuarenta millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

6.2. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO EN GUARANIES IVA INCL.
1	**AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU DE VENTANA**	
	Control y testeado en general del acondicionador	1.000
	Control del ventilador, motor Eléctrico	1.000
	Control de la llave selectora del acondicionador individual	1.000
	Control del termostato frio y Calor	1.000
	Control del capacitador y Condensacor	1.000
	Control del protector térmico	1.000
	Control de la llave interruptor	1.000
	Control del compresor-bobinado	1.000
	Limpieza, lavado, ajuste y Engrasado	30.000
	Ajuste de gas	2.000
	Revisión de desague	1.000
	Reparación de ventilador	25.000
	Reparación del compresor	30.000
	Cambio de cañerias	10.000
	Cambio de perillas	1.000
	Cambio de filtros	10.000
	Reparación de las celdas	3.000
	Cambio del condensador	10.000

S. PAZOS Servicio Técnico

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO PRESIDENTE

	Carga de gas-neón 22 o 134	130.000
	Cambio de paleta y turbina	35.000
	Reparacion del compresor, Rectificación de motor del compresor	10.000
	Rectificación del motor del ventilador	10.000
	Cambio de careta	5.000
	Cambio de los filtros	5.000
	Cambio de lugar e instalación, montaje y desmontaje con provisión de mangera de hasta 5 metros	35.000
2	**AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU DE VENTANA**	
	Control y testeado en general Del acondicionador	1.000
	Control del ventilador, motor Eléctrico	1.000
	Control de la llave selectora del acondicionador individual	1.000
	Control del termostato frio y Calor	1.000
	Control del capacitador y Condensador	1.000
	Control del protector térmico	1.000
	Control de la llave interruptor	1.000
	Control del compresor-bobinado	1.000
	Limpieza, lavado, ajuste y Engrasado	30.000
	Control de gas	2.000
	Revisión de desague	1.000
	Reparación de ventilador	25.000
	Reparación del compresor	30.000
	Cambio de cañerias	10.000
	Cambio de perillas	1.000
	Cambio de filtros	10.000
	Reparación de las celdas	3.000
	Cambio del condensador	10.000
	Carga de gas-neón 22 o 134	130.000
	Cambio de paleta y turbina	35.000
	Reparación del compresor, Rectificación de motor del compresor	10.000
	Rectificación del motor del vertilador	10.000
	Cambio de careta	5.000
	Cambio de los filtros	5.000
	Cambio de lugar e instalación, montaje y desmontaje con provisión de mangera de hasta 5 metros	35.000
3	**AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU DE VENTANA**	
	Control y testeado en general Del acondicionador	1.000
	Control del ventilador, motor Eléctrico	1.000
	Control de la llave selectora del a Acondicionador individual	1.000
	Control del termostato frio y Calor	1.000
	Control del capacitador y Condensador	1.000

S. PAZOS
Servicio Técnico

	Control del protector térmico	1.000
	Control de la llave interruptor	1.000
	Control del compresor-bobinado	1.000
	Limpieza, lavado, ajuste y Engrasado	30.000
	Control de gas	2.000
	Revisión de desague	1.000
	Reparación de ventilador	25.000
	Reparación del compresor	30.000
	Cambio de cañerías	10.000
	Cambio de perillas	1.000
	Cambio de filtros	10.000
	Reparación de las celdas	3.000
	Cambio del condensador	10.000
	Carga de gas-neón 22 o 134	130.000
	Cambio de paleta y turbina	35.000
	Reparación del compresor, Rectificación del motor del compresor	10.000
	Rectificaoón del motor del ventilador	10.000
	Cambio de careta	5.000
	Cambio de los filtros	5.000
	Cambio de lugar e instalación, montaje y desmontaje con provisión de mangera de hasta 5 metros	35.000
4	**AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 12000 BTU**	
	Control y testeado en general Del acondicionador	1.000
	Control del ventilador, motor Eléctrico	1.000
	Control de la llave selectora del acondicionador individual	1.000
	Control del termostato frio y Calor	1.000
	Control del capacitador y Condensador	1.000
	Control del protector térmico	1.000
	Control de la llave interruptor	1.000
	Control del compresor-bobinado	1.000
	Limpieza, lavado, ajuste y Engrasado	30.000
	Ajuste de gas	2.000
	Revisión de desague	1.000
	Reparación de ventilador	25.000
	Reparación del compresor	30.000
	Cambio de cañerías	10.000
	Cambio de perillas	1.000
	Cambio de filtros	10.000
	Reparación de las celdas	3.000
	Cambio del condensador	10.000
	Carga de gas-neón 22 o 134	130.000
	Cambio de paleta y turbina	35.000
	Reparación del compresor , Rectificación del motor del compresor	10.000

S. PAZO
Servicio Técnic

	Rectificación del motor del ventilador	10.000
	Cambio de careta	5.000
	Cambio de los filtros	5.000
	Cambio de lugar e instalación, montaje y desmontaje con provisión de mangera de hasta 5 metros	35.000
5	**AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 18000 BTU**	
	Control y testeado en general Del acondicionador	1.000
	Control del ventilador, motor Eléctrico	1.000
	Control de la llave selectora del acondicionador individual	1.000
	Control del termostato frio y Calor	1.000
	Control del capacitador y Condensador	1.000
	Control del protector térmico	1.000
	Control de la llave interruptor	1.000
	Control del compresor-bobinado	1.000
	Limpieza, lavado, ajuste y Engrasado	30.000
	Control de gas	2.000
	Revisión de desague	1.000
	Reparación de ventilador	25.000
	Reparación del compresor	30.000
	Cambio de cañerías	10.000
	Cambio de perillas	1.000
	Cambio de filtros	10.000
	Reparación de las celdas	3.000
	Cambio del condensador	10.000
	Carga de gas neón 22 o 134	130.000
	Cambio de paleta y turbina	35.000
	Reparación del compresor, Rectificación del motor del compresor	10.000
	Rectificación del motor del ventilador	10.000
	Cambio de careta	5.000
	Cambio de los filtros	5.000
	Cambio de lugar e instalación, montaje y desmontaje con provisión de mangera de hasta 5 metros	35.000
6	**AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 24000 BTU**	
	Control y testeado en general Del acondicionador	1.000
	Control del ventilador, motor Eléctrico	1.000
	Control de la llave selectora del acondicionador individua	1.000
	Control del termostato frio y Calor	1.000
	Control del capacitador y Condensador	1.000
	Control del protector térmico	1.000
	Control de la llave interruptor	1.000
	Control del compresor-bobinado	1.000
	Limpieza, lavado, ajuste y Engrasado	30.000
	Ajuste de gas	2.000

S. PAZOS
Servicio Técnico

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
PRESIDENTE

	Revisión de desague	1.000
	Reparación de ventilador	25.000
	Reparación del compresor	30.000
	Cambio de cañerías	10.000
	Cambio de perillas	1.000
	Cambio de filtros	10.000
	Reparación de las celdas	3.000
	Cambio del condensador	10.000
	Carga de gas-neón 22 o 134	130.000
	Cambio de paleta y turbina	35.000
	Reparación del compresor, Rectificación del motor del compresor	10.000
	Rectificación del motor del ventilador	10.000
	Cambio de careta	5.000
	Cambio de los filtros	5.000
	Cambio de lugar e instalación, montaje y desmontaje con provisión de manguera de hasta 5 metros	35.000

6.3. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de junio de 2012 hasta el 21 de diciembre de 2012.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1 **El INCOOP** abonará a **EL PROVEEDOR**, en guaranies, con la presentación de la factura a crédito.

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de **EL PROVEEDOR:**

- EL cuidado y protección del servicio contratado estará a cargo y bajo la responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, hasta su entrega total y recepción definitiva.

- **EL PROVEEDOR** asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta la recepción definitiva. Correrá también por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **INCOOP**. Los daños y perjuicios causados a terceros por **EL PROVEEDOR** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad

S. PAZ
Servicio Técnico

9.2. Responsabilidad del **INCOOP**:

- Efectuar el control y verificación de los servicios contratados.

- Pagar por la provisión de los servicios en la forma establecida en el presente contrato.

10. MULTAS (Art. 37° i, Ley N° 2051).

10.1. Por cada día de atraso en la entrega de lo contratado, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**; se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato **EL BANCO** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta, o de la Garantía que el Adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto máximo de las multas será: *10* % del monto total del contrato.

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

11.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
11.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **INCOOP** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

12.1. **EL INCOOP** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **INCOOP**, **EL PROVEEDOR** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

S. PAZOS
Servicio Técnico

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37° I, Ley N° 2051)

13.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de junio de 2012.

S. PAZOS
Servicio Técnico
S.PAZOS

PRESIDENTE - INCOOP
Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP